



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

Concurra con el fex don y a votada disposicion propria de su amor  
y religioso zelo a rendir a su Divina Magestad. Tharonaria  
portan singular beneficio, y feliz suceso; Con lo demas  
que contiene; Thabiendo la oido y obedecido; Considerando  
que por el tal aviso que tubo el Cavildo Eclesiastico, con una  
Posta de Anticipacion y lo partirio a esta Ciudad, tributo al  
Majestimo las debidas gracias por esta gustosa noticia  
dixiendo sus suplicas por la mayor exaltacion de  
el Rey nro Senor, y su real y Augusta Familia  
y que conania su misericordia favoreciendo la im  
portante abis de nra Serenissima Primera. Y  
al mismo tiempo practico los requisitos debidos a tan  
Soberano objeto, y proprio de la obliacion de este Convin  
tonio, su rendimiento, y gratitud. Acorda se acuerda  
de todo a. N. para q. con lo quanto ha celebrado la  
Cuidad este importante beneficio.

Al Añe en su  
cion a la tabla. 3. En mano, e expedida en el Pardo a veinte y seis de Marzo del  
año proximo pasado, referenciada de N. Andres de Herero  
vubis mandando a esta Justicia y Ayuntamiento

